

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 20 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO % POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	FECHA				0/0	0/0
11 2 911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		19 2-914	446,56	Banco de España.....	500			447,00	
22 8 912	85,10	" E, de 25.000 " "		19 2-914	287,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			287,50	
2 8 912	84,85	" D, de 12.500 " "		11 2-914	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
15-10 912	83,70	" C, de 5.000 " "		15 11 913	93,00	Banco de Castilla.....	250				
28 1 912	80,80	" B, de 2.500 " "		16-2-914	85,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		85,00	
14-11 912	85,20	" A, de 500 " "		19 2 914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
13-10 912	85,00	" H, de 200 " "		17 2 914	234,00	Unión Española de Explosivos...	100			232,00	
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "		19 2 914	46,75	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500				
2 8 912	84,85	En diferentes series.....		18 2-914	15,50	" " " " Ordinarias..	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
19-2 914	79 60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,70 y 75	16 2 914	71,50	La Papelera Española.....	500				
19 2 914	79,75	" E, de 25.000 " "	79,90	19 2 914	77,00	Unión Alcohólica Española.....	500			78,00	
	80,75	" D, de 12.500 " "	80,40	13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
19 2-914	81 80	" C, de 5.000 " "	81 90 y 95	24 9 913	30 00	Sociedad de Chamberí.....	500				
19 2-914	82,85	" B, de 2.500 " "	82,95 y 90	18 2-914	481,00	Mediodía de Madrid.....	500				
19 2-914	84 40	" A, de 500 " "	84,60, y 60	18 2-914	482,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			481 pts. ac.	
19-2 914	85,25	" H, de 200 " "		18 2 914	482 00	Idem Norte de España.....	475				
19 2-914	85 25	" G, de 100 " "		19 2-914	420,00	B.* Español del Río de la Plata.				419, 420 y 419	
17 2 914	82,10	En diferentes series.....									
		A plazo.									
19 2-914	79,85	Fin corriente.....		19 2-914	97,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,20 y 80	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		12 2 914	78,50	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4			
16 2 914	92,25	Serie L, de 25.000 pesetas nominales....		19 2-914	71,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
13-2-914	92,25	" D, de 12.500 " "		28-1-914	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
17 2 914	92 25	" C, de 5.000 " "		16 2-914	102,75	Mediodía de Madrid.....	500	5			
19 2-914	92,25	" B, de 2.500 " "		5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5			
19 2 914	92,25	" A, de 500 " "	92,25	16-2 914	87,25	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2			
18 2 914	92,25	En diferentes series.....	92,25			Idem id., id. id..... " C.	900	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		Al contado.		14-2-914	74,75	" " " " 1.* serie.	475				
19 2 914	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,20	18-1-914	76,00	" " " " 2.* serie.	475	3			
19-2 914	99,10	" E, de 25.000 " "	99,20 y 25	18-1-914	75,00	" " " " 3.* serie.	475	3			
19 2-914	99,15	" D, de 12.500 " "	99,35	14-2-914	75,00	" " " " 4.* serie.	475	3			
19 2-914	100 00	" C, de 5.000 " "	100,00 y 99,95	18-1-914	69,50	" " " " 5.* serie.	500	3			
19 2 914	100,00	" B, de 2.500 " "	100,00			Ayuntamiento de Madrid.					
19 2 914	100,00	" A, de 500 " "	100,00 y 100,05	18 2-914	76,00	Obligaciones.....				76,00	
19-2 914	100,00	En diferentes series.....		18 2 914	84,50	Idem por resultas.....					
				18 2-914	93,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				14-2-914	94,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche...					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	601.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	8.000
5 por 100 amortizable.....	299.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	125.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	3.000
Cambio medio.....	26,76

Hoja de Madrid. — Núm. 52
 21 Febrero 1914
 Anexo núm. 1. — Pág. 393

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Febrero de 1914.

Una nueva borrasca se aproxima á Irlanda, y como secundario de ella van pasando de Galicia al Cantábrico varios centros de perturbación atmosférica, cuyo flujo alcanza á la mitad septentrional de la península ibérica principalmente; llueve copiosamente en Galicia y el cielo está con muchas nubes por todas partes. El viento sopla flojo ó moderado de la

región del Sur y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 23 grados en Murcia, y la máxima de hoy ha sido de un grado en Avila. Las presiones altas residen al Sur de las islas de Canarias.

Aviaca transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tá. ger.

Por Galicia y el Cantábrico atraviesan algunos centros de perturbación atmosférica. El tiempo es probable que se mantenga malo en las costas gallegas y cantábricas. En el Estrecho tiende también á llover. Poca estabilidad en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 20 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706.61	7.6	79	W.....	2=Muy flojo..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 10.0
4	705.72	6.8	96	SW.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 6.3
8	705.78	7.1	98	WSW...	1=Idem.....	2.1	Lluve (Cbte.)	Idem máxima al Sol en el vacío..... 12.0
12	705.51	8.5	96	W.....	1=Idem.....	0.8	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5.4
16	704.49	9.6	90	SW.....	1=Idem.....	9.9	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 236
20	704.20	8 8	91	SW.....	1=Idem.....	>	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Lluerna Ferris, Agente ejecutivo de Contribuciones de la Unión, zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que en esta Agencia se instruye contra D. Antonio Pinilla Peralta, de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica, correspondiente á los años 1897-98 al 1912, ambos inclusive, importantes 295 pesetas 31 céntimos, con fecha 2 del actual, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que las fincas objeto de ejecución en esta diligenciado porque tributaba D. Pedro Martí Costa, constan en la actualidad inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido é nombre de D. Antonio Pinilla Peralta, de paradero desconocido, se declara á éste responsable del descubrimiento que se persigue, y se acuerda hacerle saber que, si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no satisface la suma de 295 pesetas 31 céntimos, importe de los años y concepto que se expresan en la certificación que encabeza el expediente de apremio que se instruye en esta Agencia, se procederá á lo que haya lugar.»

Y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento del interesado ó de sus herederos.

Sagunto, 4 de Febrero de 1914.—El Agente, Ramón Lluerna.—V.º B.º: el Tesorero, F. Saura. P—350

D. Ramón Lluerna Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que en esta Agencia se instruye contra D. Francisco Solaz Andrés, de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica, correspondiente á los años 1897-98 al primero, segundo y tercer trimestres del 1913, importando el principal 660 pesetas 36 céntimos, más 103 pesetas 40 céntimos, por recargos y costas deavagados, con fecha 4 del actual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente D. Francisco Solaz Andrés.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento del interesado ó sus herederos.

Sagunto, 5 de Febrero de 1914.—El Agente, Ramón Lluerna.—V.º B.º: el Tesorero, F. Saura. P—352

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

D. Tomás Celma Serranc, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1913, de esta población, ha dictado la siguiente

»Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudoras á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

CUARTO TRIMESTRE DE 1913

Chavarrías Noguera, Pascual, 5 pesetas.
Gálvez Bobad, Rufarindo, 3,34.
Jimeno Aguilera, Felipe, 8.
Granel Ibáñez, Julián, 2,17.
Sabuena Gracia, Peira, herederos, 3,44.
Lahoz Alonso, Miguel, 4,50.
Larraz Meureña, Catalina, 4,17.
Lanzar Salvador, Pablo, 4,17.
López Latorre, Miguel, herederos, 2,50.

Marqués Saldiz, Tomás, 250.
 Martínez Cidreque, Macuzela, 1,67.
 Millán Biel, Nicolás, 2.
 Nadal Lizar, Pascual, 5,84.
 Nogueras Graña, Sebastián, herederos, 2,17.
 Núñez López, Faustino, herederos, 8,33.
 Ortiz Placer, Joaquín, herederos, 2,46.
 Ortiz Bordonaba, Pedro, 3,34.
 Pérez Diarte, Benito, 2,00.
 Piquer Andrés, Pascual, 4,17.
 Saldívar Soler, Isabel, herederos, 3,34.
 Saldiz Larraz, Manuel, herederos, 2,34.
 Belchite, a 24 de Enero de 1914.—El
 Recaudador, Tomás Celma. P—548

Contribución de utilidades.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.»—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Haciendas de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Vicente María, 7,92 pesetas.
 En Belchite a 24 de Enero de 1914.—
 El Recaudador, Tomás Celma. P—547

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Selva de Mar, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Julio de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Venúbia Rubies, 1,85 pesetas.
 Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Selva de Mar y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 23 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—679

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de San Lorenzo de la Muga, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 19 de Diciembre de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Blanch Caritz, 4,34 pesetas.
 Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Lorenzo de la Muga, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero de esta ciudad.

Figueras, 26 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—611

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año de 1913 del pueblo de Ordiz, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Octubre de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Pedro Moret, 2,20 pesetas.
 Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ordiz y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—636

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de San Clemente Sasbas, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Junio de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José Fábrega Cusi, 2,41 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios y, gante, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Clemente Sasobas, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figuera, 25 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrel.

P—614

D. Miguel Borrel Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Mollet cerca Perelada, se halla comprendida la deudora que se relaciona, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Marzo de dicho año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á la contribuyente incluida en la anterior certificación.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Franisca Cortada, 2,75 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que lo represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Mollet cerca Perelada, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figuera, 24 de Enero de 1914.—Miguel Borrel.

P—641

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. José Calverci Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendamiento de las contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1911 y atrasos, contra don Ginés Fábrega, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

D. Ginés Fábrega, 14,83 pesetas.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la Instrucción, debiendo advertir al deudor, sus causahabientes y acreedores hipotecarios en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Viladonau, 28 de Enero de 1914.—José Calverci.

P—668

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jabaloyas.

D. José Martínez Lahuerta, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Jabaloyas.

Hago saber: Que en el expediente que me he instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años de 1906 á 1908, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se le notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente Navarro Domingo.

Jabaloyas, 12 de Diciembre de 1913.—El Recaudador, José Martín.

P—964

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 del actual dicté la siguiente.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Vehí, 5,58 pesetas.

Jaime Darna, 2,68.

Juan Ferrer Saló, 2,19.

Sebastián Garrigo, 13,20.

Juan Figen Almar, 20,75.

José Vehí, 9,40.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Casavells á 30 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—589

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Enero dicté la siguiente.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-

nos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- María Vici Ferrer, 1,65 pesetas.
Martín Jacobez, 2,66.
Pedro Mirandes Puig, 2,20.
Pedro Mayola Ferrer, 4,70.
Buenaventura Mansi Bataller, 4,92.
Juan Gispert Gels, 3,96.
Francisco Carreras Barca, 0,22.
Dolores Mato Alerich, 2,74.
Ramón Pagés Comas, 2,02.
Elíel Rogencos Dalmau, 0,55.
República Barceló, 0,10.
Francisco Carreras Barca, 0,22.
Vicente Ferga Galorán, 1,25.
Juan Gispert Gels, 4.
Dolores Mato Alerich, 2,78.
Buenaventura Mansi Bataller, 5.
Pedro Mayola Ferrer, 4,76.
Pedro Mirandes Puig, 3,22.
Ramón Pagés Comas, 3,05.
María Ferga Puig, 2,77.
Miguel Belló h. roderos, 3,63.
Juan Mollot Ferrer, 0,22.
Carolina Rita Serra, 3,76.
Isidro Fresu Petch, 1,86.
Miguel Belló h. roderos, 3,61.
República Barceló Cadet, 0,10.
Sebastián Fonú, 1,53.
Vicente Ferga Galorán, 1,23.
Juan Mollot Ferrer, 0,22.
José Pons Prats, 1,3.
Mateo Salomé Torán, 3,22.
José Pons Prats, 1,33.
Juan Cortey, h. roderos, 5,32.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Basal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Sagur á 10 de Febrero de 1914. El Agente, Miguel Ramón. P—987

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñés.

Contribución urbana.—Primer segundo y tercer trimestre de 1913.

D. Antonio Canas Piñas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudo-

res que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 29 de Octubre, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Alvar z Sánchez, 4 pesetas.
Francisco Martí Quijada, 2,67.
Juan Martín Jiménez, 2.
Manuel Rodríguez Muñoz, 2.
Manuel Rodríguez z Rodríguez, 2.
Francisco Andrés Sánchez, 1,33.
Antonio Andrés Sánchez, 1,33.
Vicente Vizcaino Alfara, 2,17.
Vicente Vizcaino z Vizcaino, 1,83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Cabañas, 29 de Diciembre de 1913.—El Auxiliar, Antonio Casas. P—299

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Navaherrosa.

D. Antonio Muñoz y Damián, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Mestasalbas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre de 1913, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, a semeja de las cantidades por que en el mismo se proceda, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuyo pago y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, no se ampliarán en caso necesario, dando notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la

presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Dograçias Fernández, Martín Ferrández y Eusebio Romeral, 169,34 pesetas.
Monasalbas, 11 de Febrero de 1914.—
El Recaudador, Antonio Muñoz. P—975

Agencia ejecutiva de Tortosa.

Contribución urbana.—Año de 1911.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de ayer, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- José María Albesa Martí, hoy Domingo Albesa Vidells, 1,83 pesetas.
D.ª Josefa Mangrana Garcia, hoy Rosa, Josefa, Ramona, Pedro, Juan, Francisco, Tomás, Pedro, María de la Ointá y Agustín Fabregués Maagrana y Manuel Codern Fabregués y Juan y José Fabregués Jarai, 3,81.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Tortosa, 31 de Enero de 1914.—El Agente, José Blanch. P—429

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdeorras.

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica con que figura en descubierto Antonio Delgado Vázquez, vecino de Villanueva, en este término municipal, con fecha 2 de Enero del corriente año se dictó la siguiente

«Providencia declarando el segundo gra-

de de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio Delgado Vázquez, 74,51 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de aquellos que sean propietarios, herederos, poseedores ó apoderados de sus bienes, y á los efectos prevenidos en la Instrucción de apremios, se hace público por medio del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Barco de Valdeorras, 12 de Enero de 1914.—El Recaudador, Ventura Pérez. P—961

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Necedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Manuel León Bárcenas, por débitos de Contribución urbana, que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

»Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta ciudad la persona que le represente, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar la inserción en los periódicos oficiales que preceptúa el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Manuel León Bárcenas, 212,46 pesetas.

Valdepeñas, 9 de Enero de 1914.—El Recaudador, Agustín Necedal. P—536

D. Agustín Necedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Francisco González Nicolás, por débitos de Contribución rústica, que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No obstante estar justifi-

ficado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación, el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorados, y no se conoce en esta población la persona que le represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y la *GACETA DE MADRID*, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Francisco González Nicolás, 17,54 pesetas.

Valdepeñas, 7 de Enero de 1914.—El Recaudador, Agustín Necedal. P—538

D. Agustín Necedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Angel González Pretel, por débitos de Contribución rústica que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorados, y no se conoce en esta población la persona que le represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y la *GACETA DE MADRID* según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Angel González Pretel, 239,75 pesetas.

Valdepeñas á 7 de Enero de 1914.—El Recaudador, Agustín Necedal. P—537

D. Agustín Necedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Agustín Carrasco Valiente, por débitos de Contribución urbana, que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigen-

te Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado y no se conoce en esta población la persona que lo represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y la *GACETA DE MADRID* según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Agustín Carrasco Valiente, 166,45 pesetas.

Valdepeñas, 7 Enero de 1914.—El Recaudador, Agustín Molina. P—540

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Zacarías Canudo Arizabaleta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Benito Girasua, 754,24 pesetas.

Zaragoza, 16 de Enero de 1914.—El Recaudador, Zacarías Canudo. P—538

D. Zacarías Canudo Arizabaleta, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes á años varios, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- D. Pascasio Lizarba, 98,48 pesetas.
 - El mismo, 98,48.
 - El mismo, 93,79.
 - El mismo, 70,35.
 - El mismo, 45,90
- Zaragoza, á 16 de Enero de 1914.—El Recaudador, Zacarías Canudo.

P—581.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almedinilla.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el acto de la clasificación y declaración de soldades dará comienzo en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana, é ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que comparezcan á dicho acto, apercibidos de que si no lo verifican ni justifican haberlo hecho ante otro Ayuntamiento, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

- Número 26 del sorteo, Liberto Jiménez Expósito, hijo de Hermenegildo y María.
 - Número 31, José Domingo Oballa Nieva, de Marcelo y Rita.
- Almedinilla, 16 de Febrero de 1914.—Antonio Vega. M—990

Alcaldía Constitucional de Bullas.

De conformidad á lo que dispone el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó iniciar el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual á los mozos que expresa la relación que á continuación se detallan y cuyos paraderos se ignoran, y con el fin de que puedan comparecer el día 25 del actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento para su conformidad ó reanudar en contra, como también á los de cierre definitivo, sorteo y clasificación que se verificarán los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo venideros, respectivamente, se les cita por el presente, con apercibimiento que de no

comparecer se les irrogará el perjuicio que proceda, según las leyes.

A la vez encargo á todos los señores Alcaldes que tengan alistados mozos que sean naturales de esta villa y hayan nacido en el año 1893, me den conocimiento para eliminarlos de éste si resultan anaqueños con mejor derecho.

Mozos que se citan.

- Salvador Puerta Fernández, hijo de Antonio y María.
- Antonio García Godínez, de José y Encarnación.
- José Gómez Navarro, de Diego é Isabel.
- Juan Puerta Fernández, de Francisco y Juana.
- José Egea Toro, de Pío y Natividad.
- Alfonso Berzal Martínez, de Francisco y Catalina.
- Alfonso Gil Litrán, de Alfonso y Cándida.

Juan García Muñoz, de Juan y Juana Teresa.

Diego García García, de José y Juana. Francisco Guirado Collados, de Salvador y Juana.

Juan Licrente Fernández, de Juan y Magdalena.

José Portero Fernández, de José y Maravilla.

Manuel Riusño Fernández, de Daniel y Ana María.

Damián Gómez Fernández, de Juan y María.

Pedro Lorea Fernández, de Diego y María.

Juan Moya López, de Juan y Ana.

Bernardo Amor Orobstán, de Bernardo y Josefa.

José Fernández Valera, de Alfonso y Encarnación.

Antonio Gea Sánchez, de Juan y María.

Antonio Fernández Sánchez, de Juan y Rosario.

Sebastián Daqu: Béjar, de Ginés y Josefa.

Juan Diego Sánchez, de Pedro y Pabla.

Antonio Fernández Fernández, de Francisco y Dolores.

Victor Fernández Egea, de Francisco y Josefa.

Bias Lorezo Reina, de Sebastián y Catalina.

Alfonso Puerta Sánchez, de Andrés y Tomasa.

Juan Fernández Guirado, de Francisco y Maravilla.

Juan Fernández Parraga, de Alfonso é Isabel.

Fernando Fernández Caballero, de Alfonso y Brigida.

Bullas, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José María Puertas López. M—710

Alcaldía Constitucional de Carmena.

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que sortados en el que tuvo lugar en esta población el 15 del corriente los mozos naturales de la misma que á continuación se expresarán, é ignorándose su actual paradero, como también el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Municipio el día 1.º del próximo mes de Marzo, en el que dará principio el acto de la clasificación de los mozos alistados, é en las sucesivas sesiones, pues de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio, declarándoseles prófugos si no acreditan el

cumplimiento de este deber por uno de los procedimientos que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan.

Emilio Aznar Barrego, hijo de Juan y Emilia, nació en 23 de Enero de 1893.

Emilia Martínez Sánchez, de Pedro y Ana, 16 de Marzo de 1893.

Antonio Urbán García, de Antonio y Antonia, 4 de Junio de 1893.

Ildefonso Fernández García, de Ildefonso y Josefá, 24 de Agosto de 1893.

Manuel López Carrasco, de Antonio y Carmen, 19 de Noviembre de 1893.

Carmena, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Caballos Rodríguez.

M—969

Alcaldía Constitucional de Corella.

Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo, nacidos el año de 1893, comprendidos en el alistamiento de este Municipio que se expresan á continuación, se advierte á los mismos ó personas de quienes dependan, que se les cita para los días 25 del corriente, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, el primero y segundo á las diez horas, el tercero á las siete, y el cuarto á las ocho, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad á exponer su derecho en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de colgados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararse los perjuicios á que haya lugar si no comparecen á los actos á que se les cita.

Mozos que se citan.

Angel Pía Viderra, hijo de Juan y Victoria.

Tecillo Sinobas Diaz, de Ignacio y Angela.

Fernando Ruiz Godí, de Mariano y María.

Avelino Bergui Lumberras, de José María y Loreto.

Manuel Estela Zaldivar, de Amado y Carmen.

Corella, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Virto. M—753

Alcaldía Constitucional de Collar (Baza).

D. Antonio Martínez Simón, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa y su término el año 1893, cuyos nombres á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que comparezcan el día 1.º del mes de Marzo próximo, que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 8 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana; ó en que también asistan el tercer domingo de Febrero á las siete de la mañana que tendrá lugar el sorteo, así como al acto de clasificación y declaración de soldades el primer domingo de Marzo del presente año; advirtiéndoles que de no verificarlo se declararán prófugos.

Mozos que se citan.

Alfonso Canicongo Sánchez, de Andrés y Beatriz.

Francisco Sánchez Osrión, de Juan y Rosa.

Francisco Sorzano Amador, de Francisco y Dolores.

Francisco Rodríguez Simón, de Francisco y Bonita.

Luis Puaca Martínez, de Luis y Faustina.

Francisco Campos Campos, de Juan y Bárbara.

Benito Alarcón Mingoza, de Juan Diego y Ana.

Antonio Barea Jordán, de Juan Antonio y Josefá.

Benito Hernández Pérez, de Ramón y María.

Juan González Castiello, de Mateo y Manuela.

Juan Rodríguez Torres, de Onofre y María.

Mamerto Rojo Fernández, de Cayetano y María.

Gregorio Canicondo Bois, de Gregorio y Rosa.

Ángel Pérez Oller, de José y Gertrudis.

Agustín Sánchez Ramos, de Vicente y Rosa.

Ciriaco Sánchez López, de José y Asunción.

Pedro Romero Reche, de Pedro y Francisca.

Ramón Sánchez, hijo natural de Gregoria.

Victoriano Jiménez García, de Juan y Silvestra.

Ramón Expósito.

José Constantino Expósito.

Francisco Reina González, de Miguel y Juliana.

Oúlar (Baza), 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Martínez. M—727

Alcaldía Constitucional de Chichilla.

D. Santos Soriano Sánchez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el artículo 34 de la Ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar á las siete de la mañana del día 1.º de Marzo próximo; advirtiéndoles que si dejasen de asistir al respectivo acto serán declarados prófugos, con arreglo á lo que establecen los artículos 101, 157 al 165 de la citada Ley, y al 49 y 50 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la misma.

En su virtud, ruego á los señores Alcaldes en cuyas jurisdicciones residan dichos mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar, y en caso de defunción se dignen darme aviso para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

José Antonio Muñoz Díaz, hijo de José y Carmen.

Francisco García Ruiz, de Pedro y Adelaida.

Manuel Sánchez Martínez, de Cándido y Conzuelo; y

Francisco Carrillo Gutiérrez, de Gregorio y Mercedes.

Chichilla, 17 de Febrero de 1914.—Santos Soriano, M—972

Alcaldía Constitucional de Chinchón.

En el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual, se hallan incluidos, en el concepto de naturales de la misma, los mozos Indero Larica Chamorro y Francisco Moreno Irueta, y siendo los dos de ignorado paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, al acto de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente.

Chinchón, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde. M—760

Alcaldía Constitucional de El Bosque.

Ignorándose la actual residencia ó paradero de los mozos naturales de este pueblo que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por medio del presente, para que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, al del cierre definitivo del mismo, al del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en esta Casa Consistorial en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Campanario Sánchez, de Hilafonso y Joaquina.

Rafael Mariscal Bolido, de Manuel y Dolores.

Antonio Reyes Gómez, de José y Joaquina.

Miguel López Aráiz, de Antonio y Rita.

Francisco Peña Mora, de Juan y María.

José María Jiménez González, de José y María del Carmen.

José Rognerz Pérez, de Lorenzo y María.

El Bosque, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Román. M—761

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, alistados en este distrito municipal para el Reemplazo del corriente año, se les cita para que personalmente ó por medio de sus padres, parientes, tutores ó apoderados, comparezcan á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana; á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, ó sea 8 del mismo; al sorteo, el 15 del propio mes, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo del presente año, advirtiéndoles que de no verificarse les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Julián Aperribay Modinilla, hijo de Marcos y Teresa.

Nazario Baranda Ruiz, de Pedro y Agustina.

Juan Casel Fernández, de Irene.

Diego Ortiz Gutiérrez Barquín, de Manriego y María.

Patricio David Rueda y Sáinz Maza, de Victor ó Isabel.

Julián Toral Revuelta, de Demetrio y Ramona.

Ángel Iturbe García, de Bartolomé y María.

Dionisio Gómez Sáinz Aja, de Eugenio y Casilda.

Juan Bautista Gómez Fernández, de Bernabé y Agustina.

Luciano Arce Oano, de Santos y Antonia.

Espinosa de los Monteros, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan S. Villa. M—762

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

Ignorándose el actual paradero de los mozos de este Reemplazo, que se expresarán á continuación, se citan por medio del presente para que comparezcan al sorteo consistorial los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros, que tendrá lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, á las horas de las siete y nueve de la mañana, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Alejandro Vicent Peña, hijo de Ángel y Emilia.

José Marcos Sánchez, de Alejandro y Teresa.

Manuel González Flores, de José y Mariana.

Antonio Sánchez Castaño, de Antonio y María Luisa.

Justo Flores Gómez, de Fernando y Teresa.

Trinidad Luciano Regidor Pilo, de Julián y María de la Esperanza.

Eulio Díez Labrador, de Manuel é Irene.

José Jesús Pinto Garnica, de Lorenzo y Orosia.

Cinésida Garrido Castro, de Manuel y Adelaida.

Juan Flores Cisneros, de José y de María.

Raimundo Garrido González, de Francisco y Aveilán.

Ángel Garrido, de padre desconocido y de Teresa.

Ángel Santos Lozano, de Miguel y de Florentina.

José María Fernández Pirín, de José y Librada.

Manuel Abelardo Rodríguez Labrador, de Claudio y Ángela.

Fermoselle, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, M. S. Salsador. M—766

Alcaldía Constitucional de Fitero.

D. Sixto Hearte Chueca, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento Constitucional de Fitero.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo los mozos nacidos en esta villa en el año 1893, cuyos nombres á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres ó tutores, por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se les cita, llama y emplaza á fin de que á las nueve horas

de los días 25 del corriente, 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente, comparezcan en esta Sala Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en las fechas citadas, respectivamente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican por sí, ni se hicieren representar por otras personas, serán declarados prófugos, según lo que preceptúa el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Miguel Meneo Jiménez, hijo de Plácido é Isidora.
Emilio Gracia Martínez, de Pedro y Emeteria.
Pablo Jiménez Huete, de Demetrio y María.
Manuel Esteban Jiménez Jiménez, de Secundino é Isidra.
Jesús Izquierdo Barruete, de Casimiro y Lucía.
Fitero, 19 de Enero de 1914.—Sixto Huarte. M—764

Alcaldía Constitucional de Fuengirola.

D. Antonio Martín Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que en cumplimiento al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, entre otros, han sido comprendidos en el alistamiento de esta población, formate para el Reemplazo del presente año, los mozos de esta naturaleza, que á continuación se relacionan, y como se desconoce el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que comparezcan á los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo de mozos y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Capitular los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo del corriente año, respectivamente, advirtiéndoles que, de no concurrir, se formará á cada uno de los que falten el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

Jacinto Núñez Galán, hijo de Antonio y Dolores.
Luis Madueño Torres, de Jerónimo y María.
José Jiménez Gallardo, de José y Lidia.
Bartolomé Caparrós Mayor, de Cristóbal y Angela.
José Recio García, de José y Concepción.
José Pérez Martín, de Juan y Ramona.
Manuel Pérez Cortés, de José y Josefa.
José Gálvez Muñoz, de José é Isabel.
José Palma Santana, de José y Mariana.
José Moreno Cortés, de Mateo y Josefa.
Casimiro Lavado Villasana, de Cristóbal y Ana.
Salvador Gallardo Gómez, de Salvador y Josefa.
Salvador Roca Pedigo, de Antonio y Enriqueta.
José Rodríguez Tirado, de Francisco y María.
Antonio Alvarez Berrocal, de Antonio y María.
José Santos Gómez, de Pedro y de María.
Antonio Pérez Alcalde, de Juan y Ana.

José Santaella Vaga, de Andrés y de María.

Juan Alcántara Ruiz, de Juan y Teresa.

Bernardino Segundo Peña Sierra, de Agustín y Hermenegilda.

José Santana Jardo, de Juan y Dolores.

Juan Bao Gutiérrez, de Antonio y de María.

Matías Sánchez Escobar, de Antonio y Dolores.

Antonio Martín Marín, de José y de María.

Domingo Barranquero Millán, de Juan y Dolores.

Antonio Martín Vázquez, de Miguel y Rafaela.

Juan Cánovas Moreno, de Antonio y Ana.

José Villalba Pérez, de Antonio y de Ana.

Antonio Martín Martín, de Miguel y Ana.

Juan Escalona Escalona, de Miguel y Trinidad.

Angel Aguilar Rubio, de José y Mariana.

Lucas Blanco Porras, de Cristóbal y Juana.

José Pérez Torres, de José y Emilia.

José Moreno Vázquez, de Diego y Josefa.

Bernardo López González, de Cipriano y María.

Antonio Gutiérrez Arias, de Luis y María.

José Araujo Fernández, de Manuel y Antonia.

Nicolás Lozano Casvas, de Pedro y Dolores.

Francisco Santaella Martín, de José y Josefa.

Eduardo Martín Márquez, de Ambrosio y Dolores.

Eduardo López Gutiérrez, de Joaquín y Cenida.

Isidro Pérez García, de Matías y Aurelia.

Manuel González Gutiérrez, de Salvador y Francisco.

José Pastigo López, de José y María.

Andrés Cano Ortiz, de Juan y Gertrudis.

Francisco Prieto Barteriza, de Mateo é Ignacia.

José Casimiro Arias González Villalobos, de Casimiro y Teresa.

Antonio Ruiz Ruiz, de José y María.

Miguel Fernández Corral, de Josefa Fernández Corral.

Miguel Jerónimo de la Santísima Trinidad.
Fuengirola, 20 de Enero de 1914.—Antonio Martín. M—763

Alcaldía Constitucional de Fraga.

D. Domingo Casas y Casas, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la presente ciudad de Fraga.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por la Corporación municipal de mi presidencia para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, se hallan continuados como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que figuran en la siguiente relación, de los que se ignora su actual residencia, así como la de sus padres.

En su virtud, se les llama, cita y emplaza por medio del presente edicto para que comparezcan á los actos de rectificación del expresado alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que se verificarán los días 25 del actual,

15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, bajo apercibimiento de que, si dejan de verificarlo, los parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio de Gracia Sampietro, hijo de Antonio y Elvira.

Manuel González Izquierdo, de Salvador y P.z.

José Baguer Barratón, de Jaime y Dolores.

Antonio Ríos Franca, de Domingo y Ramunda.

Beatriz Novials Quibus, de Antonio y María.

Vicente Uaiños Fernández, de Manuel y María.

José Galindo Grau, de Mariano y de Pabia.

Manuel Braviz Noguera, de Francisco y Teodosia.

Joaquín Porta Baguer, de José y Bárbara.

Salvador Casas Reyes, de Benito y Antonia.

Pedro Meyora Torres, de Pedro y Salvador.

Dato en Fraga á 14 de Enero de 1914. El Alcalde, Domingo Casas. M—765

Alcaldía Constitucional de Puente de Piedra.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta Municipio y expresados en el día de hoy que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el día 1.º de Marzo próximo, en que como primer domingo del mes tendrá lugar por este Ayuntamiento, dando principio á las diez de la mañana, el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, ni acreditaren asistirles alguna de las causas del artículo 100 de la ley de Reclutamiento vigente para dejar de comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

José Félix Rozas Prieto.
Antonio Jimena Colla.
Juan Estanero Sierra González.
Pedro Huelgo Algrán.
Francisco de Paula Pachón Rivas.
Puente de Piedra, 15 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Carrero. M—981

Alcaldía Constitucional de Gajates (Salamanca).

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército los mozos Francisco Victor García Pérez, hijo de Máximo y María Luisa, y que nació el 17 de Enero de 1893, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora; Zacarías Herrera Salinero, hijo de Agustina y Jerónima, que nació el 29 de Abril de 1893 y cuyo paradero se ignora; Joaquín Sánchez Engelero, hijo de Fernando y Pascua, que nació el 20 de Julio de 1893 y cuyo paradero también se ignora, aunque se dice hallarse todos en la República Argentina, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, comparezcan á esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles de que de no verificarlo, ni cumplir lo que dispone el artículo 108 de la vi-

gante ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, serán declarados prófugos para todos los efectos legales, son arreglo al artículo 101 de la misma ley.

Gaite, 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Manuel López. M—963

Alcaldía Constitucional de Guadalupe.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados en esta ciudad para el actual reemplazo, se les cita y requiere por medio del presente edicto para que el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos y citados las exenciones que alegaren; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Carlos de la Torre y de Torres.
Benito Sánchez Guzmán.
Basilio Gabarri Díaz.
Pedro Lorente Sánchez.
Guadalupe, 17 de Febrero de 1914.—
El Alcalde Presidente, Miguel Fluitero. M—982

Alcaldía Constitucional de Vico del Marqués (Ciudad Real).

D. Manuel Morales del Campo, Alcalde constitucional de Vico del Marqués, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Alejandro Miguel Fernández Cortés, hijo de Juan y Juana, que nació en esta villa el día 8 de Mayo de 1893, se le cita por medio del presente para que el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece ni á la clasificación y declaración de soldados, que principiará á la hora de las nueve del día 1.º de Marzo próximo, será declarado prófugo, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Vico del Marqués, 22 de Enero de 1914.
Manuel Morales. M—892

Alcaldía Constitucional de Medina Sidonia.

Ausentes hace años de esta ciudad é ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en 1893, que á continuación se expresan, los cuales deben jugar la suerte de soldados en el actual Reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que á sus derechos convenga, antes del día 8 de Febrero próximo en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento; el 15 del mismo mes de Febrero, para que presencien el sorteo de los mozos alistados que ha de celebrarse en dicho día, y el 1.º del siguiente mes de Marzo, en que ha de verificarse el juicio de clasificación de soldados, á cuyo último acto tienen la obligación de concurrir, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde dichos mozos residan, que los incluyan en sus alistamientos.

Mozos que se citan.

Luis Corrajo Carrero, hijo de Juan y María.
José Bohorquez Bello, de Alfonso y Juana.
José Castillo Corrajo, de Gabriel y Juana.
Pedro Cabello Catalán, de Rafaela.
Pedro Delgado Cortina, de Pedro y Dolores.
José Romero Ortega, de José y Josefa.
Francisco García y García, de José y Teresa.
Juan Olmo Jaén, de Fernando y Substancias.
Juan de Dios Alfaro Garrido, de Alfonso y Teresa.
Fernán Gil Corrajo, de Rufino y Cristobalina.
Juan Medina Guerrero, de Manuel y María.
Miguel Castillo Gómez, de Juan y María.
José Barrera Moreno, de Juan y María.
Antonio Martínez Ladesma, de Antonio y Josefa.
Antonio Olmo Molero, de Alfonso y Rosario.
Antonio Quirós González, de Juan y Mariana.
Pedro Aguilera Domínguez, de Antonio y Francisca.
Alfonso García Ortega, de Manuel y María.
Manuel Bolaños Mendoza, de José é Isabel; y
Cándido Gómez Maestre, de Juan y Encarnación.
Medina Sidonia, 14 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Antonio Martínez. M—796

Alcaldía Constitucional de Montalbán.

D. Pedro Sillero Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el mozo Antonio Prieto Mingot, hijo de Antonio y Encarnación, que nació el 1.º de Enero de 1893, incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, al acto de la rectificación del mismo, que tuvo lugar el 25 del corriente, á pesar de haber sido citado por edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y continuando ignorándose su paradero, se le cita de nuevo por medio del presente á fin de que comparezca á estas Casas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente, en que tendrá lugar el cierre definitivo de expresado alistamiento, el sorteo de los mozos comprendidos en el mismo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; apercibido que, de no verificarlo, será declarado prófugo parándole el perjuicio á que haya lugar.
Montalbán, 31 de Enero de 1914.—
Pedro Sillero. M—987

Alcaldía Constitucional de Montemayor.

D. Antonio Marín Romero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el reemplazo del año actual figura comprendido el mozo nacido en esta población durante el año 1893 que no siendo posible citarlo para que comparezca en este Ayuntamiento á las once horas del domingo 8 del corriente, en que ten

drá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y para las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo así quedará incluido en dicho documento, y al tiempo comparece á la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 1.º de Marzo, será declarado prófugo.

Mozos que se cita.

Francisco Garrido Rando, hijo de Antonio y María, nació el 25 de Abril de 1893.

Lo que en cumplimiento á cuanto se determina en la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en los periódicos oficiales de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Montemayor (Córdoba), 1.º de Febrero de 1914.—Antonio María. M—965

Alcaldía Constitucional de Nava del Rey.

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á continuación, naturales de esta ciudad y comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el domingo 15 del actual, á las siete de su mañana, á presenciar el acto del sorteo, que se verificará en dicho local, ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Al mismo tiempo se cita á expresados mozos al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, en dichas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que, de no verificarlo ó alegar justa causa, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Paterno Pérez Naño, hijo de Hilario y María.
Antonio Fernández López, de Basilio y Francisca.
Bernabé García Zarraco, de Serafina y Eusebia.
Laureano Rospo de la Cruz, de Alfonso y Ana.
Miguel López Pérez, de José y Melchora.
Miguel de los Santos Villarreal Gómez, de Aquilino y Josefa.
Fabió Martín Marín, de Aquilino y Valentina.
Honorio Aza Rodríguez, de Ambrosio y Zulea.
Francisco García Marín, de Nicanor y Valentina.
Nava del Rey, 12 de Febrero de 1914.—
El Alcalde accidental, Cándido Juan. M—978

Alcaldía Constitucional de Pymogo.

Continúa ignorándose el paradero del mozo Clemente Lorenzo Núñez Posiño, hijo de Manuel y Marcelina, alistado en este pueblo por el caso 5.º del artículo 34 de la ley.

En tal virtud, se le cita por medio de edictos para que comparezca al acto del sorteo el día 15 del actual, y principalmente al de la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo, día 1.º, so pena de ser declarado prófugo por los perjuicios consiguientes.

Pymogo, 8 de Febrero de 1914.—
Alcalde, P. O. Juan M. Domínguez. M—938

Alcaldía Constitucional de Piedrabuena.

El mozo en ignorado parafero José Delgado Zapinosa, hijo de Antonio y Ladislao, á quien ha correspondido el número 35 en el sorteo verificado en esta villa el día de ayer para el Reemplazo del año actual, se presentará el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, advirtiéndose que de no comparecer sin causa legal se le declarará prófugo, de conformidad á los artículos 101 y siguientes de la ley vigente.

Piedrabuena, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Alejandro Simón.

M—983

Alcaldía Constitucional de Salinas de Oro.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de Quintas de este Municipio, para el año actual, los mozos Sixto Iriarte Echarte, hijo de Simón y Braulio; Restituto Eparza Apestegui, de Leoncio y Vita, y Filiberto Timoteo Azanza Eraso, de Vicente e Ignacio, que nacieron en este pueblo el año 1893, é ignorándose su paradero, si bien se cree se hallan en la República Argentina, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan á los actos de rectificación, cierre, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, á las once de la mañana los dos primeros actos, y los otros dos á las siete de la mañana, en la Intendencia de que, si no comparecen, quedarán sujetos á las responsabilidades que correspondan.

Salinas de Oro, 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Hernández.

M—861

Alcaldía Constitucional de San Cebrián de Campos.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 84 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que está en vigor, los mozos que al fiscal se expresan, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, por sí ó por medio de representante legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Saragio Martínez Pravedo, hijo de Mariano y María Jesús; nacido en esta villa el 21 de Marzo de 1893.

Teodoro Provedo Oate, de Zacarías y Obalite; el 4 de Julio.

Andrés Parrote Urbaneja, de Carlos e Isabel; el 30 de Noviembre.

Clemente Astará Vélvra, de Francisco y Felisa; el 28 de Noviembre.

Marino Amor Marcos, de Nicancor y Urguiz; el 26 de Diciembre.

San Cebrián de Campos, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Leopoldo Reboilar.

M—548

Alcaldía Constitucional de San Cebrián de Castro (Zamora).

Habiéndose comprendido por este Ayuntamiento en el alistamiento del año actual para el Reemplazo del Ejército, el mozo José María Aparicio Marcos, hijo de Silvestre y Lucía, que nació en esta villa el 15 de Marzo de 1893, y del que se dice encontrarse con sus padres en San Pablo (Brasil), Línea Mogyana, Estación Santa Teresa, se le cita por este edicto, á fin de que en el día 25 del mes actual se presente al acto de la rectificación del alistamiento en la Casa Capitular, á las once de su mañana, por sí tiene que hacer alguna reclamación. También se le cita para que comparezca al acto del sorteo el día 15 de Febrero próximo, á las siete de la mañana, y al de la clasificación el día 1.º de Marzo siguiente, á las ocho de la mañana, ó hacerse representar en forma, pues de no verificarlo, ni hacer uso de la autorización que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento acerca de su talla, reconocimiento y demás, si tampoco alega justa causa que se lo impida, se procederá á instruir el oportuno expediente de prófugo y le pararán los consiguientes perjuicios.

San Cebrián de Castro, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Baldomero Bobillo.

M—853

Alcaldía Constitucional de San Clemente.

D. Julián Moreno Pinedo, Alcalde Provisorio del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el alistamiento de los mozos que cumplen veintidós años desde 1.º del actual á 31 de Diciembre de este mismo año, é ignorándose el paradero de los que á clasificación se expresan, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan el domingo 25 del corriente á la rectificación del alistamiento, y hora de las diez; el día 15 de Febrero, á las siete, al sorteo, y el 1.º de Marzo, á las ocho, al acto de clasificación y declaración de soldados; quedando advertidos que de no comparecer se les parará á expensas de prófugo.

Mozos que se citan.

Antonio María de Rus, de padres desconocidos.

Eugenio de la Cruz, de padres desconocidos.

José María Moreno Caballero, hijo de Juan y Agustina.

Victor, de padre desconocido y María del Pilar, expórita.

Pedro José Cuervo Sáiz, de Salustiano y Josefina.

Ventura Paños Calero, de Joaquín y Juana.

Miguel Sevilla Moreno, de José Joaquín y Aleja.

San Clemente, 15 de Enero de 1914.—J. Moreno.

M—557

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz del Comercio.

D. Victoriano Díaz Morono, Alcalde del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año 1893, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, como comprendidos en el caso 5.º del ar-

tículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó de sus padres, cuya residencia también se ignora, y Ayuntamiento donde residan, á fin de que puedan pedir su inclusión en los Municipios en que sean vecinos, y éstos soliciten la exclusión del de este pueblo; si no contestaren será definitivamente alistados en este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la citada ley, quedando, por tanto, citados á los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 del actual, á las nueve de la mañana.

2.º Al sorteo que se celebrará el día 15 de Febrero, á las once de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo á las nueve.

Mozos que se citan.

Juan Zamora Gutiérrez, hijo de Francisco y Rosario.

Juan Gómez Redondo, de Luis y de Teresa.

Miguel García Contreras, de Antonio y Josefina.

Santa Cruz del Comercio, 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Victoriano Díaz.

M—950

Alcaldía Constitucional de Santa Olalla.

D. Rufino Cobas Delgado, en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad al caso 5.º, artículo 84 de la ley de Reemplazos, han sido inscritos en el alistamiento de esta villa y corriente año los mozos que á continuación se relacionan. Y designándose en su residencia en esta villa, así como el actual paradero, y el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que comparezcan á esta Casa Capitular el día 25 del presente mes, á las once de la mañana, hora en que dará principio la rectificación del alistamiento, pudiendo hacerse también en los días subsiguientes hasta el 8 de Febrero próximo, por la mañana en que se cerrarán las listas rectificadas, según lo dispone el artículo 83 de expresada ley; apercibiéndose que de no comparecer sufrarán perjuicios.

Mozos que se citan.

Bias Villa Sánchez, hijo de Juan y Dolores; nació en 3 de Febrero de 1893.

Saturiano Ruiz Blanco, de José e Elisa; en 11 de Febrero.

Pablo Lomas Nieto, de Nicolás y Natividad; en 23 de Febrero.

Lorenzo Marza Fadón, de Segundo y María; en 2 de Marzo.

Francisco García Núñez, de Eugenio y Venancia; en 4 de Mayo.

Gonzalo García Lucas, de Pedro y Candelaria; en 16 de Agosto.

Antonio Trigo Carrasco, de José e Candida; en 2 de Septiembre.

Sabás Ramos Barrero, de Telesforo y Rafaela; en 5 de Diciembre.

Santa Olalla, 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rufino Cobas.

M—852

Alcaldía Constitucional de Santa Pola.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos sujetos al

llamamiento para el servicio militar en el presente año, que se relacionan al pie de este edicto, se les cita por medio del mismo para que por sí, ó por persona que legalmente los representen, comparezcan ante este Ayuntamiento en cualquiera de los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de éste, sorteo, clasificación y declaración de soldados y terminación de la misma, que tendrán lugar en esta Casa Capitular, en los días 25 del mes actual y 8 y 15 del mes de Febrero próximo y 1.º del mes de Marzo venidero, respectivamente, porque en caso contrario, se les incurrirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan.

- Mannel Martínez Jaén, hijo de Joaquín y Asunción.
- Vicente Francisco Santomera, de Adela.
- Manuel Sempere Todosi, de José R. y Juana.
- Antonio Lillo Moreno, de Tomas y Nieves.
- José Antón Molina, de Sebastián y Francisca.
- Juan Correa López, de Luisa y Vicenta.
- Francisco Peral Maciá, de Leonardo y Teresa.
- Francisco Botella Blasco, de Francisco y María.
- José Martínez Gorgé, de José y Teresa.
- Francisco López López, de Diego y Josefa.
- Mantel Martí Fuentes, de Miguel y Juana.
- Antonio González Sempere, de Vicente y Josefa.
- Vicente García Molina, de José y Emilia.
- José González García, de Salvador y Josefa.
- Juan Estave Corbeo, de José y Margarita.
- José Pastor Morán, de Pedro y Mariana.
- Jaime López Maciá, de Ramón y Dolores.
- Vicente Molina San Sebastián, de José y Regina.
- José Gousis Vairo, de Vicente y María.
- Ernesto Jaén Molina, de Bautista y Catalina.
- Santa Pola, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Ruiz. M—846

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Casimiro Lozano Lambás, primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en funciones de Alcalde por indisposición del propietario.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta ciudad, como natural de la misma, para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Braulio Cristóbal García, hijo de José y Juana, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra por sí ó por medio de persona que le represente, al acto del cierre definitivo del alistamiento, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales á las doce de la mañana del día 8 de Febrero próximo; al del sorteo, que se efectuará á las siete de la mañana del día 15 del mismo mes, y al de la clasificación y declaración de soldados, que ha de verificarse á las nueve de la mañana del domingo 1.º de Marzo; advirtiéndole que de no comparecer á dichas operaciones le pararán los perjuicios consiguientes.

Segovia, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. L. Casimiro Lozano. M—854

Alcaldía Constitucional de Seo de Urgel.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las once, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

- Amadeo Castells Forné.
- Juan Antonio.
- Armenjol Antonio.
- Marcelino Antonio.
- Antonio Palmero Nuñ.
- Cesáreo Acuña Comellas.
- Armenjol Antonio Rodríguez.
- Marcelino Antonio Pérez.
- Francisco Vaz Comelia.
- José Cudi Sucasans.
- Armenjol Buenaventura.
- Amadeo Buenaventura.
- Gabriel Montes Sánchez.
- José Sanjaerán Molit.
- Antonio López Masjoral.
- Seo de Urgel, á 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Blas Martret. M—856

Alcaldía Constitucional de Sepúlveda.

D. Hilario Gozalo de Dios, Alcalde de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del actual año, como naturales de la misma, los mozos que se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, así como el de las personas que les representen, se les cita, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once horas del día 25 del corriente mes.

Mozos que se citan.

- Ricardo Antoranz Sanz, hijo de Cirilo y Petra.
- Agustín Ramón Villalobos, de Julián y Paulina.
- Primitivo de Lucas de la Cruz, de Mariano y María.
- Sepúlveda, 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Hilario G. de Dios. M—859

Alcaldía Constitucional de Siles (Jaén).

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos por razón de su naturaleza en el alistamiento formado para el Reemplazo del

Ejército del año actual, se les cita, llama y emplaza por el presente para que comparezcan al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

- Ignacio González Berjuga, hijo de Julián y Andrés.
- Francisco Puente, de María.
- Florencio Millán, de Pasanaza.
- Leandro Ojeda Rodríguez, de Benito y Victoriana.
- Federico Francisco María Muñoz, de Leandro y Cecilia.
- Eduardo García Piqueras, de Andrés y Filomena.
- Honorato Trujillo Mihí, de Juan José y Margarita.
- Virgilio Robles Visiana, de Francisco y Adela.
- Siles, 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Primitivo Garrido. M—855

Alcaldía Constitucional de Soria.

D. Basilio Jiménez Benito, Alcalde consistorial de esta ciudad.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo actual de 1914, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 84 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, todos naturales de esta ciudad, y de los que hasta la fecha se ignoran sus paraderos, se les cita por medio del presente para que el día 1.º del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía, por sí ó por medio de persona que legítimamente los represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les ocasionará el perjuicio que determina el artículo 161 de la repetida ley.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, se sirvan investigar el paradero de dichos mozos, y caso de ser habidos, procedan á ponerlos á disposición de mi Autoridad.

Mozos que se citan.

- Nemesio Angel Sanz Mayor, hijo de Casimiro y Elvira.
- Victoriano Muñoz Andrés, de Gregorio y Lucía.
- Julián Ruiz Sebastián, de Pedro y Ciriaco.
- Pedro Damián Martín Juárez, de Pedro y Dolores.
- Santiago Pastora Carretero, de Mariano y Mercedes.
- Anastasio Demetrio Expósito.
- Victor Pedro Hernández Carramiñana, de Eugenio y Venancia.
- Soria, 17 de Febrero de 1914.—B. Jiménez. M—934

Alcaldía Constitucional de Torquemada.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Berciano Pozo, hijo de Tomás y de María, que nació en Arroyo (Valladolid), el día 22 de Abril de 1893, y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el Reemplazo del año actual, se advierte al mismo, y á falta de padres, á sus tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto

to se le cita para que comparezca á esta Sala Consistorial personalmente ó por legítimo representante, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 25 del corriente, á las once de la mañana, á fin de que exponga cuanto le convenga á su derecho, con relación á la inclusión de dicho alistamiento, ó antes de dicha hora del segundo domingo del mes de Febrero á iguales fines; en el caso de no presentarse á cualquiera de referidos actos, se le cita igualmente por el presente, para que dicho interesado ó personas indicadas, comparezcan al del sorteo y clasificación de soldados, que deberán tener lugar el primero, el tercer domingo del mes de Febrero próximo, á las siete de la mañana, y el segundo, el primer domingo del mes de Marzo, y hora de las nueve, en la inteligencia que se inserta éste en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente de Reemplazo, por ignorarse la residencia actual de dicho mozo y demás personas indicadas, á quienes en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torquemada, 14 de Enero de 1914.—El Alcalde en funciones, Lorenzo García. M—873

Alcaldía Constitucional de Torrelaguna.

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta villa para el actual Reemplazo, que á continuación se expresan, y así bien el de sus padres, se les cita por medio del presente para que se sirvan concurrir á la Sala Consistorial de dicha villa el día 15 del corriente mes, á las siete de la mañana, para el acto del sorteo general, y así bien para que comparezcan también á dicha Sala al acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, pues de no comparecer, ni persona que los represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Mantel Ignacio Rodríguez Marín, hijo de Marcos y de Anselma; nació el 31 de Julio de 1893.

Ramón Cecilio Fraire Hernando, de Norberto y Felias; el 23 de Noviembre.

Torrelaguna, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Barahona. M—863

Alcaldía Constitucional de Torre del Burgo.

D. Esteban López Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre del Burgo (Guadalajara).

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme el número 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Félix Alonso Guijedo, hijo de Santiago y de Venencia, que nació en esta villa el 21 de Febrero de 1893, cuyos individuos se ausentaron de esta villa hace más de diez años, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 25 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torre del Burgo, 11 de Enero de 1914. El Alcalde, Esteban López. M—875

Alcaldía Constitucional de Torredonjimeno.

D. Arturo Moya Salsar, Alcalde constitucional de esta ciudad de Torredonjimeno.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se anotan, nacidos en esta población en el año de 1893, se les llama, cita y emplaza para que se presenten en esta Alcaldía á fin de ser incluidos en el alistamiento para el próximo Reemplazo, ó manifiesten si van á serlo en el punto de su actual residencia; apercibiéndoles que, de no hacerlo, incurrirán en las penas que establece la ley de Reclutamiento vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, cuya citación se hace extensiva para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por la Ley.

Mozos que se citan.

Antonio Cámara Fernández, hijo de Justo y Antonia.

Emilio Lurdes Jurado, de Juan y Clara.

Banito Jiménez García, de Narciso y Apolonia.

Juan Bueno Ortega, de Francisco y Juana.

Domingo Cano Porras, de Miguel y Juana.

Manuel Villegas Haeso, de Antonio y Manuela.

Pedro Quirós Romero, de José y Manuela.

Javier Fernández Valgas, de Rafael y María.

Manuel Lara, hijo natural de Amadora Lara Ureña.

Torredonjimeno, 1.º de Enero de 1914. Arturo Moya. M—877

Alcaldía Constitucional de Usagre.

D. Luis Cardo Martínez, Alcalde constitucional de esta villa para asuntos de quintos, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que teniéndose conocimiento de que el mozo número 3 del sorteo del año actual, Juan Cecilio Zumbana, reside con su familia en Bahía Blanca (República Argentina), se le cita por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, para que el día 1.º de Marzo próximo comparezca ante este Ayuntamiento, á las nueve, en cuyo día y hora tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, parándole el consiguiente perjuicio si no presenta ni allega hacerlo ante el Consulado de España más próximo al puerto de su residencia.

Usagre, 16 de Febrero de 1914.—Luis Cardo. M—885

Alcaldía Constitucional de Valdemoro.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los actos del sorteo y clasificación y declara-

ción de soldados, que tendrán lugar los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo del año corriente, respectivamente, en la inteligencia que, de no comparecer los interesados ó persona que los representen, les parará las responsabilidades á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Escalona Pérez, hijo de Jenaro y Felisa.

Luis Norberto López Barbero, de Luis y Accensión.

Juan Jiménez Muñoz, de Ramón y Josefina.

Joaquín Juan de la Santísima Trinidad Portillo Orellana, de José y Carolina; y

Adolfo Morla Dacal, de Adolfo y Eustasia.

Valdemoro, 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Cayetano Ostiverca. M—879

Alcaldía Constitucional de Valdaracete.

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo del Ejército, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la ley, y citado por medio de edictos para la rectificación del mismo, que ha tenido lugar en el día de hoy, el mozo Eusebio Esculero Martínez, hijo de Isabel, de oficio labrador, por ignorarse el paradero y domicilio de ambos, se le cita por medio del presente para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo; para el sorteo, que se verificará el día 15 del mismo mes, y para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo siguiente, todo en estas Casas Consistoriales, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdaracete, 25 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eloy García Torrero. M—882

Alcaldía Constitucional de Valtierra (Navarra).

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se insertan, nacidos en esta villa el año 1893, comprendidos en el alistamiento de la misma para el Reemplazo del año actual, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre, sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, incurrirán en las responsabilidades que haya lugar.

Mozos que se citan.

Melitón Andrés y Fernández, hijo de Marcos y Domitria.

Fermín Martínez y González, de Mariano y Petra.

Bibiano Castillejo y Alcoya, de Santiago é Isidra.

Gregorio Antonio Castillejo y Laviña, de José María y Filomena.

Fermín Azaurce y Hernández, de Ponciano y Juana; y

Mariano Samanes y Martirena, de Adriano y Florentina.

Valtierra, 13 de Enero de 1914.—El primer Teniente ejerciente, Gregorio Ariza. M—905

Alcaldía Constitucional de Velamarán.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34, el mozo Basilio García Escalada, hijo de Rafael y de Martina, cuyo paradero, así como el de sus aludidos padres se ignora, por el presente se le cita para que el día 25 del corriente mes, á las diez de su mañana comparezca por sí ó por persona que legalmente lo represente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento á exponer lo que le convenga en el acto de rectificación del alistamiento.

Anímase se le cita para que el día 15 de Febrero próximo, á las siete de su mañana, hora en que dará principio el acto del sorteo de los mozos alistados.

Por último, se le cita á la vez para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular el día 1.º de Marzo del corriente año, á las ocho de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Velamarán á 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Dionisio Jarabán. M—901

Alcaldía Constitucional de Vieita.

D. Casimiro Galbetó, Alcalde constitucional de la villa de Vieita.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se citan, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítima representante para la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones se practicarán, respectivamente, el último domingo de Enero, el segundo y tercero de Febrero y el primer domingo de Marzo, para exponer cuanto á su derecho convenga, en la inteligencia que este edicto se inserta en su titulación de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Abdía Estremó, hijo de Antonio y Rosa; nacido el 11 de Abril de 1893.

José Río Saló, de Lorenzo y María; el 18 de Agosto de 1893.

Narciso Ademá Pinos, de Pedro y María; el 20 de Septiembre de 1893.

Baldomero Lozada Caruló, de José y Belbina; el 18 de Diciembre de 1893.

Vieita, 14 de Enero de 1914.—Casimiro Galbetó. M—899

Alcaldía Constitucional de Vila de Caballés.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de más de diez años, del mozo Luis Lluich y Codreres, el cual, nacido en este pueblo, le correspondería ser alistado en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á las diez de su mañana

vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 39 de su Reglamento de 28 de Noviembre de 1893 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente, por el aludido mozo consentimiento de la actual residencia del aludido mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antelación.

Vila de Caballés á 30 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Turó. M—902

Alcaldía Constitucional de Villanueva de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, ha sido comprendido en el alistamiento formado para el Reemplazo del año actual Félix Benigno Cauce y Lozano, hijo de Antonia, que nació en esta villa el día 29 de Enero de 1893, é ignorando su paradero, así como el de su madre, por el presente se le cita para que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, el día 25 de los corrientes, á la hora de las diez;

2.º Al acto del sorteo, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las siete;

3.º Al acto de la clasificación de soldados, el día 1.º de Marzo del año en curso, á las nueve de la mañana.

Si el mozo expresado no compareciere á ninguno de dichos actos, y no fuese eliminado del alistamiento de esta localidad por resultar incluido en otro pueblo, ó porque se justifique haber fallecido, será declarado prófugo, según dispone el artículo 157 de la ley referida, parándole el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de los Caballeros, 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan P. Villanueva. M—916

En cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, ha sido comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual Félix Benigno Cauce y Lozano, hijo de Antonia, que nació en esta villa el día 29 de Enero de 1893, é ignorando su paradero, así como el de su madre, por el presente se le cita para que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, el día 25 de los corrientes, á la hora de las diez.

2.º Al acto del sorteo, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las siete.

3.º Al acto de la clasificación de soldados, el día 1.º de Marzo del año en curso á las nueve de la mañana.

Si el mozo expresado no compareciere á ninguno de dichos actos y no fuese eliminado del alistamiento de esta localidad, por resultar incluido en otro pueblo, ó porque se justifique haber fallecido, será declarado prófugo, según dispone el artículo 157 de la ley referida, parándole el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de los Caballeros, 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan P. Villanueva. M—904

Alcaldía Constitucional de Villanueva.

Ignorándose el paradero de los mozos Anselmo Gómez Neña, hijo de Justo y Matilde, que nació en este Ayuntamiento

el 21 de Abril de 1893, y Gerardo Núñez Celestino, hijo de Fernando y María, que nació en 19 de Junio del mismo año, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación de mi presidencia para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, y á falta de padres, tutores, parientes, amos ó personas respectivas, se les cita por el presente para que se presenten en estas Casas Consistoriales los días 25 del actual, al acto de rectificación del alistamiento; cierre del mismo, el 8 de Febrero; al sorteo, el 15 del mismo Febrero, y á la declaración de soldados, el 1.º de Marzo, bien sea por sí ó por medio de persona que les represente; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán las responsabilidades consiguientes, declarándose prófugos, según los artículos 101 y 107 de la ley de Reemplazo vigente.

Villanueva, 20 de Enero de 1914.—El Alcalde, Rogelio Bartolomé. M—898

Alcaldía Constitucional de Villanueva (Albacete).

Ignorándose el paradero del mozo Arturo Vilal, hijo de Josefa, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las nueve, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se inserta en su titulación de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villanueva, 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Primitivo López. M—895

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Alcaudete.

D. Venancio Escribano Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva de Alcaudete, provincia de Toledo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del presente año, los mozos Eduardo Montoya Bustamante, hijo de Rafael y Sebastiana, y Jacinto Santiago Díaz, hijo de Miguel e Isabel, nacidos en la misma en los días 29 de Junio y 16 de Septiembre del año 1893, respectivamente, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la ley, y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y parientes, se les cita por este edicto para que concurren á esta Sala Capitular el día 25 del corriente, y hora de las diez, á la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero próximo, y hora de las diez, al cierre definitivo; el 15 de Febrero, y hora de las siete, al sorteo, y el día 1.º de Marzo siguiente, á la clasificación de los mozos alistados, y hora de las nueve de la mañana, á fin de que puedan hacer las alegaciones ó reclamaciones que tengan por conveniente en dichos actos; quedando, para en el caso de que no comparez-

can, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Villanueva de Arzobispo, 17 de Enero de 1914.—Venzueto Escobedo. M—889

Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Serena.

D. Celedonio Pérez Fernández, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al artículo 32 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 25 del mes corriente y el 8 de Febrero próximo, y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Ricardo Suárez Gallardo, hijo de Martín e Isidoro.

José Lozano Vargas, de Antonio y Felipa.

Luis Lucio Pablo Tapia Gallardo, de José y Antonia.

Juan Félix Segador Camacho, de Miguel y Adela.

Angel Vicente Gutiérrez García, de Miguel y Encarnación.

Cayetano Fermán Hidalgo Blas, de Mateo y Catalina.

Antonio Rodríguez Lizano, de Antonio y María; y

Regalado Muñoz Sánchez, de Eduardo y Catalina.

Villanueva de la Serena, 17 de Enero de 1914.—Celestino Pérez. M—906

D. Celedonio Pérez Fernández, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al artículo 32 de la ley el mozo Erasmo Martín Parras Jiménez, hijo de Miguel y María Dolores, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 25 del corriente mes y el 8 de Febrero próximo, y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villanueva de la Serena, 19 de Enero de 1914.—Celestino Pérez. M—891

Alcaldía Constitucional de Villanubrales (Palencia).

Incluidos en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del Ejército del año actual, de conformidad con el caso 5.º del artículo 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912 los mozos que al final se expresan, si ignorándose su paradero y el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, se les cita por el presente edicto para

que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las diez del último domingo del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, á exponer cuantos á su derecho convenga relativo á su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se publica en su totalidad en las citaciones ordenadas en el artículo 45 de la ley citada, y se advierte á los interesados que, por la incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Ruiz Isánz, hijo de Miguel y Juana, nació el 6 de Diciembre de 1893.

Teófilo Moro Prieto, de Pascasio y Cecilia, nació el 20 de Diciembre de 1898.

Villanubrales, 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valentín Benito. M—894

Alcaldía Constitucional de Villar de Ciervo (Salamanca).

D. Marcial González Fresno, Alcalde constitucional de Villar de Ciervo, en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al artículo 1.º del artículo 34 de la ley el mozo Antonio Muñoz Sánchez, hijo de Manuel y Lorena, que si bien la madre de este mozo reside en esta localidad se ignora el paradero del mozo, se cita á este interesado para el acto del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular el día 8 de Febrero, 15 del mismo mes y 1.º de Marzo próximos venideros, respectivamente, y hora de las nueve de la mañana, por si tuviera que hacer alguna reclamación, advirtiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villar de Ciervo, 25 de Enero de 1914. El Alcalde, Marcial González. M—850

D. Marcial González Fresno, Alcalde constitucional de Villar de Ciervo, en la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al artículo 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos Felipe Fernández Gris, hijo de Sebastián y Adrían; Eugenio Emeterio Garrido Lozano, de Antonio y Paula; Francisco Jeremías Melonado Mayor, de José y Julia; Manuel Hernández Agudo, de Isidoro y Argelina; Lázaro González Bravo, de Manuel y María Macarena; Domingo Estévez Calderón, de José y María; Eusebio Fernández Jaz, de José y Francisco; Amador Aguilera Fernández, de Saturnino y María Teresa; Julián Blanco Pizarro, de Juan Francisco y Serafina; y Pedro Vicente Ferreira, de Angel y Aurora, que si bien los padres de los tres primeros residen en esta localidad, se ignora el paradero de los mozos, así como el de los demás y sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la sala Capitular, el día 25 del corriente mes, 8 de Febrero, 15 del mismo mes y 1.º de Marzo próximos venideros,

respectivamente, y hora de las nueve de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, advirtiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villar de Ciervo, 12 de Enero de 1914. El Alcalde, Marcial González. M—893

Alcaldía Constitucional de Villarreal.

Ignorándose el paradero de los mozos Bautista Casaux Dupuy, hijo de Gabriel y Sebastiana; Miguel Alvarez Descalzo, hijo de Miguel y Sinfrosina, y Miguel Casquete Alonso, hijo de Gorgonio y Teodora, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, ó por legítimo representante, el día 25 del actual, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento á exponer cuantos á su derecho convenga relativo á la inclusión de los mismos en el expresado alistamiento, advirtiéndoseles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarreal, 16 de Enero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Verdía. M—895

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Córdoba.

D. Francisco Ayllón Herrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio del mozo que á continuación se expresa, y que se encuentra comprendido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, he dispuesto citarlo por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, incurriendo de no presentarse en los responsabilidades que la Ley determina.

Mozo que se cita.

Fernando García Pizarro, hijo de José y Encarnación; nació el 1.º de Enero de 1898.

Villanueva de Córdoba, 16 de Enero de 1914.—Francisco Ayllón. M—897

Alcaldía Constitucional de Villarreal.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército correspondiente al año actual los mozos:

Mariano Gutiérrez Laciana, hijo de Ildefonso y Josefina, que nació el día 9 de Enero de 1893.

Santiago López Espina, de Juan Santiago y Celedonia, el 17 de Marzo de 1893.

Benito García Rodríguez, de Mariano y Benita, el 3 de Abril de 1893.

Gregorio Casaux Alonso, de Sotelo y Mercedes, el 4 de Julio de 1893.

Francisco Lázaro Santiago, de José y Escolástica, el 4 de Octubre de 1893.

El ignorando su residencia ó paradero, así como la de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que á la hora de las diez del domingo 25 del corriente mes comparezcan en la Osz Consistorial al efecto de la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo (15 de Febrero) y clasificación, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófuos, según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley, con las consiguientes responsabilidades.

Villerramiel, 21 de Enero de 1914.—El Alcalde, Eloy Ibáñez. M—855

ANUNCIOS OFICIALES

Empresa de aguas potables de Córdoba.

Balanza general practicada en 31 de Diciembre de 1913.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CRÉDITO	Pesetas.
Explotación: Producto del corriente año	75.497,00
Instalaciones: Idem íd.....	2.392,90
Rentas: Idem íd.....	560,00
Dividendo por beneficios de 1910: Caducados en el corriente año	127,50
TOTAL.....	78.477,40
DÉBITO	
Gastos de explotación: Por gastos del corriente año.....	32.772,79
Conservación: Idem, íd.....	10.035,39
Deudores fallidos: Por recibos incoobrables en el corriente año.....	396,17
Amortización: Por amortización en el corriente año.....	1.337,75
Maquinaria: Idem íd.....	762,25
Talles: Idem íd.....	220,70
Beneficio líquido.....	32.952,35
TOTAL.....	78.477,40

Córdoba, 31 de Diciembre de 1913.—El Director Gerente, Antonio Ortega. X—309

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles número 80.230, expedido en 4 de Julio de 1904, á favor de D.ª Egracia Gómez Sierra, y el número 36.096, expedido en 16 de Agosto de 1911, á favor de D. Antonio de Liano Saro, representativos de 2.500 y 25.000 pesetas nominales, respectivamente, en deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento

vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 16 de Febrero de 1914.—El Secretario, F. Fernández. X—165

La Ganadera Catalana.

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN LA BISBAL

Inventario balance general, formado en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Cuentas personales deudoras..	22.815,07
Idem impersonales ídem	4.516,51
	27.331,58
PASIVO	
Capital social.....	25.000,00
Antemio Feliú	1.026,59
Pérdidas y Ganancias.....	1.304,89
	27.331,58

La Bisbal, 31 de Diciembre de 1913.—Por La Ganadera Catalana.—El Secretario, Enrique Sánchez.—El Director Gerente, Victoriano Peñafías. X—308

La Hidro-Eléctrica Seronense.

Se hace saber á sus Accionistas, que á las quince del día 4 de Marzo próximo se celebrará en su domicilio social, en esta villa, Junta general extraordinaria, para tratar de los contratos celebrados y otros extremos importantes relacionados con la instalación y líase.

Serón (Almería), 16 de Febrero de 1914. El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Rodríguez Esteban. X—310

Hidro-Eléctrica del río Francia.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1914, y hora de las diez, en este domicilio social, calle de la Calzada, número 4, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen, aprobación ó rectificación del inventario, balance y Memoria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1913; y

2.º Cuantos asuntos puedan suscitarse de momento, competentes á la Junta general, que sean convenientes á la Sociedad.

El inventario y balance de dicho año están á disposición de los Accionistas, durante los ocho días inmediatos anteriores al señalado para la Junta, y dentro de igual período pueden examinar la administración social y hacer respecto de ella cualquiera investigación.

Las acciones (ó resguardos de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito), así como las representaciones por delegación, serán depositadas en las oficinas de esta Sociedad, cuando menos, con veinticuatro horas de anticipa-

ción á la señalada para la convocatoria.

Sagueras, 17 de Febrero de 1914.—El Presidente del C. de A., José Antonio Díez. X—312

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.372 del libro P, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de D. Gustavo Morales, importante 64 hectolitros de agua (equivalentes á dos reales fontaneros), de los cuales están transferidos 16 hectolitros, se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 16 de Febrero de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrandiz. X—311

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 22 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle del Gobernador, número 24.

Los señores Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones ó resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, 24, desde el día de la fecha hasta el 16 de Marzo, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 17.

Se recuerda á los señores Accionistas el derecho que les concede el artículo 52 de los Estatutos para el examen de cuentas y Balances.

Madrid, 21 de Febrero de 1914.—El Secretario general, Rafael Muñoz Riezo.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—315